

CIRCULAR PAA-SAI-006-2002

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
DE: COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN
Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS.
ASUNTO: VALORACIÓN DE CIRCULARES:
FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2002.

Estimados compañeros y compañeras universitarios:

En relación con el tipo documental denominado: **circular**, por recomendaciones de la Contraloría Universitaria y de este Comité en reunión efectuada el 27 de agosto del 2002 se acuerda:

- ▶ Será responsabilidad del personal encargado de los **Archivos de Gestión** (oficina), manejar una carpeta para circulares, **diferente** a correspondencia de la unidad que remite.
- ▶ Las circulares que contengan disposiciones normativas para un sector o la totalidad de la comunidad universitaria, tendrá un valor administrativo-legal: **permanente**.
- ▶ Se recomienda manejar un archivador de palanca (Ampo), con todas estas circulares de valor permanente, respetando el sistema de clasificación orgánico funcional.

Esta disposición rige a partir de su publicación.

Atentamente,



Marco Antonio Cordero Rojas
Presidente

**COMITE INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN
Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS**

